



## **ORDENANZA N° 3020/2020**

**VISTO:** La Nota E.M. N° 075/2020 presentada por el Sr. Vicepresidente Dn. Ignacio E. Flores, mediante la cual remite Nota presentada ante el Intendente Municipal por el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes, Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto 0310/2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento el Contrato de Concesión del Camping Municipal “La Isla”, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes, Asociación Civil en el mes de enero de 2017 (aprobado por Ordenanza N° 2715/2017), y con finalización en el mes de marzo de 2020, dicho Club informa que el mismo continuo con la concesión del Camping mismo en virtud de la pandemia global por el COVID 19.-

Que, al efecto, dicha Asociación hace llegar formal solicitud de prórroga de la Concesión del Camping hasta la finalización de la actual gestión de gobierno, tiempo que según expresa les permitiría remendar los años de concesión que no han podido trabajar, enunciando los motivos por los cuales no han podido hacerlo.-

Que, asimismo, detallan que las tareas previstas en el contrato se realizaron casi en su mayoría.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 28/05/2020, en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Concesión Camping “La Isla”, por el término de doce (12) meses, a partir de la promulgación de la presente noma.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE:** por el término de doce (12) meses, a partir de la promulgación de la presente, **EL CONTRATO DE CONCESIÓN “CAMPING LA ISLA”**, ratificado por Ordenanza N° 2715/2017, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, por una parte, en adelante “La Municipalidad” y por otro el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes, Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto 0310/2016, representada en este acto por el Señor Pablo Horacio Peucón, D.N.I. N° 29.853.136, en adelante “El Concesionario”.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes, Asociación Civil.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2063.-**



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**